

**Comunicado 2023/XII/02**

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2023.

**ASUNTO:** Comunicado para informar la sanción de la empresa **TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS, S. A DE C. V.**

**DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Se hace de su conocimiento que la persona moral **TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS, S. A DE C. V.**, adherida a los Contratos Marco para la contratación del Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos; Adquisición de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos, Arrendamiento de Equipo para Centro de Datos, Adquisición de Equipo para Centro de Datos, Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN, Adquisición de Equipo para Red LAN y WLAN; Arrendamiento de Equipo fotocopiado, impresión y digitalización de documentos, Adquisición de Equipo de Impresión y Digitalización (Fotocopiado), para para las dependencias y entidades, respectivamente, se encuentra sancionada bajo el expediente número PA-024/2023, cuya resolución fue notificada el 23 de noviembre de 2023, impuesta por el Área de responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a quien se le impuso una **sanción de 1 año, 3 meses de inhabilitación**, a partir de la publicación de la **CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, a las empresas productivas del Estado y equivalentes de los gobiernos de las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la empresa TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS, S. A DE C. V.**, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 24 de noviembre de 2023, la información se obtuvo como fuente del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública y de la citada Circular.

Por lo anterior, una vez concluida la sanción y de no encontrarse en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionadas la citada Persona moral, las Dependencias o Entidades podrán solicitar propuesta de acuerdo a lo señalado en los citados Contratos Marco.

Se reitera la obligación que tienen las áreas contratantes, previo a cualquier procedimiento de contratación, de verificar que los posibles proveedores no se encuentren en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos que el caso amerita.

Sin otro particular reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL CONTRATANTE**

**LIC. JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ**

C.c.p. **Lic. Thalía C. Lagunas Aragón**, Subsecretaria de la Función Pública en la Subsecretaría de la Función Pública.  
**Carlos Emiliano Calderón Mercado**, Coordinador de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República.  
**Armando Andrade Díaz**, Director General en la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República.

